JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Cubarral, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 502234089001-2022-00082-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MUÑOZ CAMPILLO CARMEN EMILIA
Auto N.148.-

1. ASUNTO

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la entidad demandante, el Juzgado dando aplicación a lo previsto en el artículo 285 del Código General del Proceso, dispone aclarar la providencia de fecha 25 de noviembre del 2022, en sus numerales primero y segundo, mediante la cual se libro mandamiento de pago, en el sentido de indicar que los números de pagarés, son **0**45056110000208 y **0**45056110000249.

En los anteriores términos queda aclarado el mandamiento de pago de fecha veinticinco (25) de noviembre del 2022.

En lo demás se mantiene incólume la providencia.

Notifíquese esta decisión al demandado junto con el mandamiento de pago.

Notifíquese, **JESUS MARINO BELTRAN CRUZ,** Juez.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CUBARRAL- META

Cubarral, 09 de diciembre de 2022

La anterior providencia, queda notificada por anotación en **ESTADO Nº 51** de esta misma fecha.

MARIA PAULA MENDOZA ROMERO

Secretaria

Firmado Por:

Jesus Marino Beltran Cruz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Cubarral - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **468079e467d2ca617f2280c420ca9cd951333bd5d2b5ed5011fa6870af6561c7**

Documento generado en 07/12/2022 05:38:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica